

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A  
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Procédase al entoscado, abovedado, zanjeo y a la apertu-  
- - - - - ra total y habilitación definitiva de la calle Formosa,  
en su tramo que comprende las calles Mateo Gelves y General Paz, de la  
localidad de Belén de Escobar.

Artículo 2°: Instálese un refugio para salvaguardar a los transeúntes  
- - - - - de las adversidades meteorológicas en la intersección de  
las calles Formosa y Mateo Gelves, de la localidad de Belén de Esco-  
bar.

Artículo 3°: Los gastos que demande la presente Ordenanza serán impu-  
- - - - - tados a la partida correspondiente del Presupuesto de  
Gastos del año 1997.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E., publíquese y oportunamente archíve-  
- - - - - se.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-  
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL  
- - - - - -DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Queda registrada bajo el N° 2399/97.-  
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE)- NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO)